NUR <68001-60-00-159-2014-00684-00
Ubicación 45267
Condenado LUIS JAIRO BARCO OLIVEROS
C.C # 1102376618

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 18 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1620 del DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el dia 19 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

JEPMS

NUR <68001-60-00-159-2014-00684-00
Ubicación 45267
Condenado LUIS JAIRO BARCO OLIVEROS
C.C # 1102376618

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 21 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <68001-60-00-159-2014-00684-00
Ubicación 45267
Condenado LUIS JAIRO BARCO OLIVEROS
C.C # 1102376618

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 18 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1620 del DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el dia 19 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

JEPMS

NUR <68001-60-00-159-2014-00684-00
Ubicación 45267
Condenado LUIS JAIRO BARCO OLIVEROS
C.C # 1102376618

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 21 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Número Unico: **68001-60-00-159-2014-00684-00**
Número Interno: **(45267)**
CONDENADO: LUIS JAIRO BARCO OLIVEROS
Cédula de Ciudadanía: **1102376618**
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
Centro de Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB"
LEY 906 DE 2004
Auto Interlocutorio: **1620**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO

JUZGADO 25 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

email ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 3422586
Edificio Kaysser

Bogotá D.C. Diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

OBJETO DE DECISIÓN

Al despacho se encuentran las presentes diligencias con el fin de pronunciarnos respecto a la eventual redención de pena en favor del sentenciado **LUIS JAIRO BARCO OLIVEROS**, conforme la documentación allegada del penal.

ANTECEDENTES

LUIS JAIRO BARCO OLIVEROS, fue condenado mediante fallo emanado del JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, el 10 de Septiembre de 2014, a la pena principal de 18 años, 2 meses de prisión (218 meses), a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, como penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, a quien no le fue concedido ninguno de los mecanismos sustitutivos de la pena de prisión.

Para efectos de la vigilancia de la pena **LUIS JAIRO BARCO OLIVEROS,** ha estado privado de la libertad por cuenta de este proceso desde **el 19 de Abril de 2014 hasta la fecha**.

CONSIDERACIONES

El ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA de BOGOTA D.C. allegó los siguientes documentos para efectuar la pertinente redención de pena por trabajo cumplido por **LUIS JAIRO BARCO OLIVEROS** en ese establecimiento carcelario así:

CERTIFICADO	PERIODO	H/ TRABAJO
17461230	Marzo, abril,mayo y junio de 2019	576
17646976	Julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2019	560

JUZGADO 25. DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA

UBICACIÓN P2.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA "COMEB"

JEPMS - CSA NOTIFICACION

NUMERO INTERNO: 45262.

TIPO DE ACTUACION:

A.S ____ **A.I.** X **OFI.** ____ **OTRO** ____ **Nro.** 1620.

FECHA DE ACTUACION: 18-DIC-20

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 28 DIC 2020

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Luis Fairo Barco

CC: 1102376618

TD: 85025

HUELLA DACTILAR:

ADJUNTAMOS AUTO

KMP-WDFCC

Soporte NOTIFICACION Min Pco AUI 1620 NI 45267

Beatriz Eugenia Nieves Caballero <bnieves@procuraduria.gov.co>
Mié 13/01/2021 10:28 AM
Para: Lucy Milena Garcia Diaz <lgarciad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días, reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, confirmo notificación en calidad de Ministerio Público, de acuerdo con lo previsto en Resolución 0028, de auto de 18 de diciembre de 2020, emitido por el Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, mediante el cual se redimió pena al procesado Luis Javier Barco Olivero, dentro del radicado interno 45267.

Atentamente,

Beatriz Eugenia Nieves Caballero
Procuradora 373 Judicial I Penal

De: Lucy Milena Garcia Diaz <lgarciad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 5 de enero de 2021 5:28 p. m.
Para: Beatriz Eugenia Nieves Caballero <bnieves@procuraduria.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION AUI 1620 NI 45267

FAVOR ACUSAR RECIBIDO Y/O CONFIRMACIÓN DE LECTURA

CUALQUIER PETICIÓN ENVIARLA AL CORREO: ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lucy Milena García Díaz
Asistente Administrativa Grado VI
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. **********NOTICIA DE CONFORMIDAD********** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

J.25.
N1. 45267.

RV: Recurso de reposición

Juzgado 25 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 30/12/2020 3:03 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (159 KB)
IMG-20201230-WA0042.jpg; IMG-20201230-WA0040.jpg; IMG-20201230-WA0041.jpg;

buen día, se reenvía para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente,

JUZGADO VEINTICINCO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

De: Frankie3 Marin <3chufrank@gmail.com>
Enviado: miércoles, 30 de diciembre de 2020 15:01
Para: Juzgado 25 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Recurso de reposición

Fecha: 30/12/2020

Señor (a):
Juez Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogota D.C.

E. S. D.

REF: Recurso de reposición Esto en contra del Auto interlocutorio: 1620 de Diciembre dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

Número Unico: 68001-60-00-759-2014-00684-00
Numero interno: 145267

PAGE JURIDICO: Art 77 del Decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995 exime del Page Jurídico del Establecimiento.

Yo, Luis Jairo Barco Olveros e identificado como aparece al pie de mi firma me dirijo ante su honorable despacho con el fin de IMPETRAR Recurso de reposición en contra del Auto interlocutorio: 1620 de Fecha Diciembre dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020) el cual me fue notificado el dia 29 de Diciembre de dos mil Veinte.

I.

(2020) en el cual resuelve redencion de pena.

PRETENCIONES DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Es usted honorable Juez de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad Juzgado 25 de Bogota competente para conocer del recurso de reposición.

SUSTENTACIÓN

No se comparte lo manifestado por su honorable despacho porque no se me redimio el certificado de computo 7764976, en donde labore 760 horas durante el mes de octubre de 2019, dice que estas no pueden ser tenidas en cuenta para redimirme pena, toda vez que as ser evaluada su gestion, fue calificada como deficiente.

y mi argumento es yo siempre e tenido una conducta buena y ejemplar entonces porque no se me reconoce mi tiempo ruego una explicación clara y consisa el porque se me fue calificada como deficiente.

2.

mi conducta si yo no e incurrido en ninguna falta.

Por esta razon acudo con el recurso de reposición ante su honorable despacho para que se me aclare que falta e cometido para que no se me reconosca mi tiempo de redension como usted lo puede ver su señoria dentro de mi hoja de vida yo no e incurrido en ninguna falta.

No siendo mas me despido deseandole su señoria que Dios le bendiga siempre.

Atte

Luis Jairo Barco Oliveros

LUIS JAIRO BARCO OLIBEROS
C.C. 1702376678
T.D. 85025
NUI: 833402
PABELLON #2
COMEB LA PICOTA
ESTRUCTURA #1